

V. OTROS ANUNCIOS

131 NOTARÍA DE DON ANTONIO CRESPO MONERRI

Don Antonio Crespo Monerri, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Castelló, número 64 , piso primero (28001), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número dos.—Piso semisótano izquierda de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de Begoña, número 9.

Mide 48 metros, 9 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: al frente, con piso derecha, pasillo por donde tiene su entrada, arranque de la escalera y hueco de esta y cimiento del portal; a la derecha, entrando, con patio del inmueble, al que tiene acceso; a la izquierda, con calle de su situación; y al fondo, con dicho patio y al solo objeto de servir de luz y ventilación está adscrito el uso, utilización y conservación de la parte del patio al que tiene único acceso y separada por pared del resto del mismo que se halla adscrito del mismo modo al semisótano derecha.

Tiene una cuota de 8 enteros, 50 centésimas por 100.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 2130, libro 2130, folio 28, finca número 28171, inscripción octava.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones: tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el 4 de septiembre de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el de 259.161,22 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 27 de septiembre de 2012, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el 23 de octubre de 2012, a las once horas; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 30 de octubre de 2012, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve y treinta a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta; y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—El notario (firmado).

(02/5.837/12)